

**DIPUTADA EVA GRICELDA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

Compañeras diputadas,
Compañeros diputados.

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO FAUSTO GALLARDO GARCÍA**, en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo establecido por los artículos 27 fracción I y 28 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 110 fracción I, 115 fracción I, 116, 117 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter al Pleno de este H. Congreso del Estado, **INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 9 Y AÑADE UN ARTÍCULO 9 BIS, TODOS DE LA LEY DEL MURO EN HONOR A LAS MUJERES DESTACADAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La mujer siempre ha tenido un papel muy importante en la sociedad desde la antigüedad. Al correr de los años, con las muchas batallas que tuvo que emprender, demostró que sus capacidades iban más allá de lo que culturalmente se les impuso. Sin dejar de lado su papel

predominante en el hogar, como formadoras de seres humanos y eternas cuidadoras de su núcleo, se abrieron paso en un entorno francamente patriarcal y machista, que si bien no facilitó su desarrollo profesional y académico, no impidió el inminente encuentro de la mujer con la necesidad de su participación activa en todos los aspectos sociales, tales como la economía, la política, la academia, la tecnología y la ciencia, por mencionar algunos rubros, consumándose como actora y ya no como mera observadora.

Para poder acceder a la participación política, las mujeres han tenido que pasar infinidad de injustas vicisitudes. Hace casi un siglo, fueron electas las tres primeras mujeres para ocupar curules de un congreso local: Elvia Carrillo Puerto, Beatriz Peniche Barrera y Raquel Dzib Cicero, quienes fueron ganadoras en los comicios locales de Yucatán, celebrados el 18 de noviembre de 1923. Aquella elección tuvo, sin embargo, un detalle singular: Carrillo, Peniche y Dzib no pudieron votar, aunque si ser votadas, fruto de un resquicio en la carta magna yucateca, que aprovechó el entonces gobernador, hermano de Elvia.

Pero aquella resplandeciente muestra de igualdad fue abruptamente vencida por el machismo imperante, al ser derrocado el gobierno legítimamente electo, por militares que impusieron una dictadura delahuertista, asesinando al gobernador Carrillo y amenazando a Elvia de muerte, para obligarla a dejar su cargo.

Casi tres décadas después, la nayarita Martha Aurora Jiménez de Palacios, avecindada en Mexicali, fue electa como la primera mujer

diputada federal, el 4 de julio de 1954, cargo que ejerció durante el último año de la XLII Legislatura del Congreso de la Unión.

Martha Aurora llega a la Cámara de Diputados en medio de una expectación nacional e internacional: los 140 diputados de la 42 legislatura federal la esperaban en la puerta de Donceles, en el Distrito Federal, junto con los periodistas, ansiosos de conocer a la primera mujer que ocuparía una curul. Entre aplausos, confetis y gritos de apoyo de mujeres y dirigentes de grupos femeniles, Jiménez de Palacios abrió las puertas de la Cámara de Diputados a las mujeres mexicanas.

Su actuación allí fue importantísima: en un período de 4 meses intervino en tres ocasiones, ante el asombro primero de los diputados, y después del mismo control político de la Cámara, que presidía Treviño Zapata, pues se pensaba que por ser minoría no intervendría.

En la primera ocasión, pidió la palabra desde su asiento, sin autorización del control político, y se opuso terminantemente a la iniciativa presidencial que pedía modificar la penalidad a 50 años de prisión para los delitos de traición a la patria. La diputada Jiménez de Palacios manifestó que no era castigando severamente la delincuencia como podía resolverse el problema, sino poniendo mayor atención a los niños, a las mujeres desamparadas y a los campesinos sin trabajo y sin tierra. Antes de terminar con su razonamiento, todos los diputados la felicitaron.

En su segunda intervención, durante el Día internacional de la mujer, Martha Aurora señala: "...Subo a la tribuna más alta del pueblo de

México con voz emocionada, para decirles a ustedes compañeros diputados, cuánta razón tuvieron en aprobar las reformas constitucionales, para aceptar el derecho del voto a la mujer y concederle los mismos derechos cívicos que a los ciudadanos mexicanos. Porque quienes piensan que la mujer mexicana puede ser instrumento fácil de tendencias fanáticas se equivocan; la mujer obrera, la mujer campesina, con un sentido de solidaridad que solamente se logra en el dolor y en la pobreza, tendrá que estar ineludiblemente con el pueblo”.

En esa ocasión, Martha Aurora agrega que le ha correspondido el honor inmerecido de ser la primera mujer en la historia de México de ser diputada del Congreso de la Unión. Y comparte esta distinción con todas las mujeres de México, y también la gran responsabilidad sobre su conducta, al haberse otorgado la plenitud de los derechos políticos a las mujeres.

Tras su participación como diputada federal, Martha Aurora Palacios regresa a Mexicali y es electa al cargo de Síndico Municipal, desde donde revisa los gastos de administración del ayuntamiento. Su labor se ve interrumpida el 15 de abril de 1958, al morir en un accidente aéreo.

Como podemos ver, Baja California fue pionero, a nivel nacional, en la participación política de las mujeres. Y en reconocimiento de quienes, con su lucha y sacrificios invaluable, hicieron posible esa irrupción femenina, es que se creó el Muro en Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California.

En este sentido, la Ley del Muro en Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California tiene por objeto establecer las bases por las cuales el Poder Legislativo del Estado de Baja California, creará un Muro en Honor a las mujeres, cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico y sociopolítico de la entidad.

La presente iniciativa tiene por objeto armonizar dicha norma con posibles cambios de duración en las futuras legislaturas, para no entorpecer el proceso de selección de quienes habrán de integrar dicho muro, así como establecer el acceso automático de aquellas mujeres que, ejerciendo un cargo de elección popular representando a Baja California, fallezcan durante este

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos señalados, me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 7, 8 Y 9, Y ADICIONA UN ARTÍCULO 9 BIS A LA LEY DEL MURO EN HONOR A LAS MUJERES DESTACADAS EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ARTÍCULO 7.- Durante la segunda quincena del mes de Enero y durante el mes de Febrero del **último** año del ejercicio constitucional de cada Legislatura, la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, procederá en cumplimiento a la convocatoria emitida durante el mes de Enero a recibir las propuestas presentadas por los ciudadanos y por las asociaciones e instituciones, a efecto de

proceder a su registro, análisis, estudio e investigación de las mujeres propuestas valorando su trayectoria, servicio y aportación a la nación o al estado.

En el caso de que alguna propuesta tenga la necesidad de ser subsanada para su valorización, la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres así lo hará saber al ciudadano, institución u organización participante durante el plazo de registro de las mismas.

ARTÍCULO 8.- En la primera semana de marzo del **último** año de ejercicio constitucional de cada Legislatura, en sesión de la Comisión para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se aprobará por mayoría simple de sus integrantes la propuesta de la Mujer que se haya hecho acreedora por sus méritos a formar parte del Muro en Honor a las mujeres cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico, sociopolítico de la entidad.

ARTÍCULO 9.- El día ocho del mes de marzo correspondiente al **último** año de ejercicio constitucional de cada Legislatura, se celebrará Sesión Ordinaria en la que se hará un reconocimiento público a la mujer que fuere seleccionada. Para tal efecto, se incluirá y develará la fotografía y semblanza de la mujer que sea designada a integrar el Muro en Honor de las mujeres cuyo trabajo y dedicación haya sido en beneficio del desarrollo económico, sociopolítico de la entidad.

ARTÍCULO 9 BIS.- **El anterior procedimiento se soslayará cuando una gobernadora, presidenta municipal, síndico procuradora, diputada local, diputada federal, regidora o senadora que**

represente a Baja California, fallezca encontrándose en el ejercicio de su cargo, en cuyo caso, integrará, de manera inmediata, el Muro en Honor a las Mujeres Destacadas en el Estado de Baja California.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO